



Gobierno Regional del Callao

Ordenanza Regional N° 011

Callao, 13 de Diciembre de 2007

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en Sesión de fecha 13 de Diciembre de 2007, aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE ESTABLECE EXONERACIÓN DE PAGO DE DERECHO DE INSCRIPCIÓN EN FERIA NAVIDEÑA A REALIZARSE EN EL CENTRO POBLADO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE MI PERÚ

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 192º de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – establece que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 74 establece que "Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio."

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en su artículo 15 literal m inciso 9, establece que son atribuciones del Consejo Regional "Proponer la creación, modificación o supresión de tributos regionales o exoneraciones, conforme a la Constitución y la Ley."

Que, a fin de promover las actividades microempresariales del Centro Poblado Nuestra Señora de Las Mercedes de Mi Perú, del distrito de Ventanilla es necesario estimular la participación de mayor cantidad de expositores, facilitando su inscripción en la Feria Navideña organizada por el Gobierno Regional del Callao, mediante la exoneración del

derecho de inscripción, por tratarse del distrito chalaco con mayores niveles de pobreza.

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, y demás normas pertinentes, y estando a lo acordado,

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA REGIONAL:

Artículo 1.- Apruébase la exoneración de pago por derecho de inscripción para el uso de stands por el lapso que dure la feria, establecido en el Procedimiento N° 24 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao, a los usuarios de la Feria Navideña Regional 2007, ubicada en la avenida Ayacucho del Centro Poblado Nuestra Señora de Las Mercedes de Mi Perú, distrito de Ventanilla.

Artículo 2.- Encárgase a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR
PRESIDENTE